RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA A (FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027). Ref: MVG/mda

N.º DE EXPEDIENTE: 0000510/2024. CCA: +6. C1RMSY2 CONTR 2024 691574

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022 procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo Nº 00000510/2024 CCA: +6. C1RMSY2 CONTR 2024 691574.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 13 de mayo de 2024, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, financiado con FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027, con número de expediente 510/2024, solicitando autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

SEGUNDO. - Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 14 de mayo de 2024, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO. - Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, éste es informado con fecha 26 de junio de 2024, por ser ajustado a derecho.

CUARTO. - Con fecha 7 de marzo de 2025 se emite memoria complementaria y de subsanación de la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación de fecha 13 de mayo de 2024.

QUINTO. - Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 10 de marzo de 2025 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EJLUHG78JCC3NJYNWC82CD88	PÁG. 1/6

presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Con fecha 6 de mayo de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (288546-2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001655596), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 5 de junio de 2025 a las 15:00 horas, plazo que fue ampliado con posterioridad hasta el 12 de junio de 2025 a las 15:00 horas.

SÉPTIMO. - Con fecha 13 de junio de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2, y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia, en la que se comprueba que han presentado oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

- PLAHNO CONSULTORES.
- VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION S.L.
- UTE INGHO FACILITY MANAGEMENT SL, LUIS SÁNCHEZ GARCíA, JOSÉ SÁNCHEZ RODRíGUEZ.
- UTE AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A.U Y ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS S.L.
- UTE VIRAI ARQUITECTURA S.L.P., MONTESTUDIO INGENIEROS S.L., TERMO ENERGY CONSULTING AND SOFTWARE APPLICATIONS S.L.

Se examina la documentación aportada a través de SIREC por las empresas licitadoras y se estima correcta, a excepción de la aportada por la empresa VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION S.L., respecto a la cual se constata que se ha indicado "NO " en el apartado e) de la parte A del DEUC relativo a si podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente. A la vista de lo anterior la Mesa estima necesario requerir al licitador para que aclare si efectivamente no está en condiciones de presentar certificados acreditativos del pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información al respecto, otorgándoles un plazo de 5 días hábiles. Requerida la empresa a través de SIREC, da respuesta al requerimiento durante el transcurso de la reunión de la mesa. Examinada la declaración aportada se considera cumplido el requerimiento. En consecuencia, resultan admitidas todas las empresas licitadoras.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2 que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO. - Con fecha 11 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido por los asesores designados al efecto y apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios de adjudicación, clasificación y propuesta de adjudicación.

Se procede en primer lugar al examen del informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido. Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras según consta en el informe, son las que se detallan a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EJLUHG78JCC3NJYNWC82CD88	PÁG. 2/6

Criterio	UTE INGHO	PLAHNO	UTE AYESA	UTE VIRAI	Valdemar
A.1 Idoneidad (10)	10.0	8.0	6.0	4.0	4.0
A.2 Diseño (12)	12.0	9.6	4.8	7.2	4.8
A.3 Sostenibilidad (12)	12.0	9.6	7.2	7.2	7.2
A.4 Implantación (10)	6.0	10.0	10.0	8.0	8.0
A.5 Definición (4)	4.0	3.2	3.2	2.4	2.4
PUNTUACIÓN TOTAL	44.0	40.4	31.2	28.8	26.4

Se pone de manifiesto que, habiéndose establecido un umbral mínimo de 24 puntos, todas las empresas continúan en el procedimiento.

Se procede a continuación a la apertura del sobre n. 3 y a la descarga de su contenido.

Aplicados los criterios automáticos, se constata por la Mesa, en la continuación de la sesión del día 18/5/25, la existencia de baja desproporcionada en las ofertas de UTE INGHO FACILITY MANAGEMENT SL LUIS SANCHEZ GARCIA JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ y VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION SL., por lo que se acuerda requerirles, concediendo un plazo de 5 días hábiles, para que en relación a su oferta económica, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y a la vista de lo recogido en el punto apartado 7.4.3 punto 3 del PCAP que rige esta contratación, que establece:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más de 5% de la media del total de las ofertas.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más de 6% de la media del total de las ofertas.

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más de 7% de la media del total de las ofertas.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP."

Se designa por la Mesa un técnico asesor para la valoración del informe de justificación que se presente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EJLUHG78JCC3NJYNWC82CD88	PÁG. 3/6

En relación a la aplicación de los criterios automáticos “reducción del plazo del 25%” y “número de visitas mensuales/ semanales”, con el primero de ellos, la Mesa acuerda aplicar el porcentaje de reducción redondeando los medios días a días completos, habida cuenta de que no se han establecido el plazo de ejecución en horas sino en días.

En relación con el criterio “número de visitas” se estima que el mes tiene cuatro semanas puesto que el criterio establece su valoración semanal, y el anexo a cumplimentar para valoración hace referencia a un mes.

En relación a la empresa VIRAY a la vista de que se ha ofertado 2 visitas mensuales, lo que supone un incumplimiento de lo exigido en el PPT, por lo que queda excluida.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO. – Con fecha 5 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen del informe emitido por técnico designado al efecto sobre la justificación de la baja y propuesta sobre admisión, o no, de la justificación efectuada y aplicación de criterios, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente.

Se pone de manifiesto que ha sido comunicada por la Asesoría Jurídica Provincial la imposibilidad de asistencia de letrada/o del SAS ya que, como consecuencia de una incidencia en el cambio de la RPT de los letrados del SAS a nivel de toda Andalucía, se ha producido sus ceses y por tanto no pueden desempeñar ninguna de sus funciones asignadas.

En consecuencia, no pudiendo darse cumplimiento a lo previsto en la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, no resulta posible la válida constitución de la Mesa de Contratación por lo que se suspende la celebración de la misma.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO. - Con fecha de 8 de agosto de 2025 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para examen del informe emitido por técnico designado al efecto sobre la justificación de la baja y propuesta sobre admisión, o no, de la justificación efectuada y aplicación de criterios, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente.

En primer lugar, la Mesa comprueba que las empresas UTE INGHO, JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y LUIS SÁNCHEZ GARCÍA y VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L., han aportado documentación para justificación de la baja desproporcionada, conforme a lo requerido.

La Mesa, a la vista de los informes del técnico asesor designado para evaluar dichas bajas desproporcionadas, en los que se establecen que no se aprecia causa que impida su cumplimiento, acuerda elevar al órgano de contratación las propuestas de aceptación de las ofertas presuntamente incursas en bajas, asumiendo la motivación que constan en los informes del asesor técnico, conforme a lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP, tras lo cual se procederá a clasificar las ofertas que definitivamente sean admitidas por el órgano de contratación.

Se incorpora al expediente el acta de esta sesión.

DÉCIMO PRIMERO. – Con fecha 19 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para aplicación de criterios, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente.

En primer lugar, la Mesa comprueba que se ha aceptado por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa en relación a la aceptación de las ofertas presuntamente incursas en baja, conforme al informe de asesor técnico una vez examinada la documentación aportada por las empresas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EJLUHG78JCC3NJYNWC82CD88	PÁG. 4/6

A continuación, se procede a la aplicación de criterios y clasificación de candidatos y conforme a las puntuaciones que constan en el *Resumen de valoración de criterios no automáticos y automáticos* que se anexa al Acta de esta sesión, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor del candidato mejor clasificado, que es: UTE INGHO, JOSÉ SÁNCHEZ Y LUIS SÁNCHEZ.

Se deja Constancia en el expediente de las actuaciones realizadas en esta sesión con la incorporación del Acta.

DÉCIMO SEGUNDO. – Con fecha 5 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto para adjudicación del expediente.

Vista la documentación aportada a través de SIREC por el candidato propuesto U.T.E. INGHO, JOSÉ SÁNCHEZ Y LUIS SÁNCHEZ, que se estima correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Se incorpora al expediente el acta de esta sesión en la que queda constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO TERCERO. - Procede así, elevar al Órgano de Contratación, la propuesta de adjudicación del expediente a favor de la Unión Temporal de Empresas formada por e INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L, JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y LUIS SÁNCHEZ GARCÍA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del SAS en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar la contratación del expediente administrativo que tiene por objeto el SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA A (FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027), con n.º de expediente 510/2024, CCA: +6. C1RMSY2 CONTR 2024 691574**, por importe de** SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (IVA excluido) //713.739,97 €// ascendiendo el total, IVA incluido, a OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS EUROS //863.625,36 €// siendo el importe correspondiente al IVA (21%) de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EJLUHG78JCC3NJYNWC82CD88	PÁG. 5/6

CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS //149.885,39€// **a favor de** la Unión Temporal de Empresas formada por e INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L, JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y LUIS SÁNCHEZ GARCÍA, denominada **"UTE IJL TORRECÁRDENAS"**, con CIF U22979397, por plazo según se detalla en la siguiente tabla de:

Fase	Plazo de ejecución
Redacción de Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto.	112,5 días
Dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.	El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

TERCERO. - En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del RD-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	23/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4EJLUHG78JCC3NJYNWC82CD88	PÁG. 6/6